



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA RED MUNICIPAL GANADERO-CÁRNICA PARA EL DESARROLLO DE UN MARCO COMÚN DE COLABORACIÓN EN RELACIÓN CON LA CADENA GANADERO-CÁRNICA**

En Madrid, a 21 de junio de 2021

**REUNIDOS**


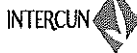
De una parte, Don Carlos Daniel Casares Díaz, en su calidad de Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias (en FEMP), en virtud del nombramiento efectuado por su Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2019, actuando en nombre y representación de la misma, en desarrollo de las funciones que le atribuye el artículo 39, apartado 2, de los Estatutos de esta Federación, aprobados en el XII Pleno Ordinario celebrado en Madrid el día 21 de septiembre de 2019, con domicilio en Madrid, C/ Nuncio nº 8.

Y de otra,

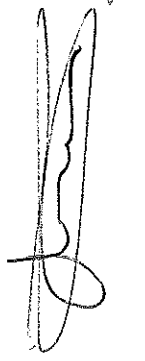
Don Antonio Prieto Risco, en calidad de presidente de la Asociación Interprofesional de Cerdo Ibérico (ASICI), con sede en Zafra, Ctra. EX-101, km. 4,700, 06300 - Zafra - Badajoz, con poderes suficientes según escritura otorgada ante el notario de Zafra, D. Carlos María Rebosa Domínguez, en fecha 30 de abril de 2019, bajo el núm. 516 de su protocolo.

Don Alberto Herranz, en calidad de Director General de la Organización Interprofesional Porcino de Capa Blanca (INTERPORC), con sede en C/ Marqués de Urquijo, 10, 28008, Madrid, en virtud del nombramiento efectuado por acuerdo de la Asamblea General de la Organización Interprofesional Porcino de Capa Blanca, de fecha 30 de junio de 2015.


Don Javier Gómez Madrigal, en calidad de Vicepresidente de la Organización Interprofesional para Impulsar al Sector Cunicola (INTERCUN), C/ Agustín de Betancourt, 17, 28003, Madrid, en virtud del nombramiento efectuado por la Asamblea General ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2021.




Don Raúl Muñiz, en calidad de presidente de la Interprofesional Agroalimentaria del Ovino y del Caprino (INTEROVIC), con sede en Calle Agustín de Betancourt, nº 17, 28003, Madrid, con poderes suficientes según escritura otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Cataluña, D. Juan Antonio Andújar Hurtado, en fecha 30 de mayo de 2019,



Don Eliseo Isla Argelich, en calidad de presidente de la Organización Interprofesional de la Carne de Vacuno de España (PROVACUNO), con sede en Avenida Pío XII nº6, 28016, Madrid, en virtud del nombramiento efectuado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de junio de 2019.




Don Antonio Sánchez, en calidad de presidente de la Asociación Interprofesional Española de Carne Avícola (AVIANZA) con sede en Calle Diego de León, 33, 28006, Madrid, en virtud del nombramiento efectuado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de enero de 2019.



Interviniendo todas las partes en nombre y representación de sus respectivas entidades, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y reconociéndose mutuamente legitimidad y capacidad suficiente para la firma del presente Convenio,

## EXPONEN

- 
1. Que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de Ámbito Estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y declarada de utilidad pública por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, en total 7.324, que representan más el 90% de los Gobiernos Locales españoles, y que tiene encomendadas entre otras funciones, el fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales; la representación y defensa de los intereses generales de las mismas ante otras Administraciones Públicas; el desarrollo y la consolidación del espíritu europeo en el ámbito local, basado en la autonomía y la solidaridad entre los Entes Locales; la prestación, directamente o a través de sociedades o entidades, de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los



entes dependientes de éstas y cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a los asociados de la Federación.

2. Que las principales organizaciones de la cadena ganadero-cárnica (ASICI, INTERPORC, PROVACUNO, INTERCUN, INTEROVIC y AVIANZA) se unieron hace meses para lanzar el primer proyecto común que integra al conjunto de la cadena a nivel nacional y que tiene como objetivo comunicar dando visibilidad a la relevancia económica y social de la cadena, como palanca para la reconstrucción del país.
3. Que en el marco de esta unión, dichas organizaciones tienen prevista la creación de la Red Municipal Ganadero-Cárnica (RMGC), la cual, tiene como objetivo, convertirse en una plataforma de comunicación y diálogo entre el sector privado y el público a nivel municipal, en la que se dé visibilidad a la cadena ganadero-cárnica, y a su relevancia económica y social para la reconstrucción.
4. Que definiéndose la cadena ganadero-cárnica como una de las palancas económicas fundamentales para el futuro de la actividad económica del entorno rural, las partes comparten el objeto con el que se va a constituir la RMGC, por reconocer que la relevancia de la cadena no se puede entender sin la actividad que se desarrolla en los municipios, cuyo papel es esencial para este sector a nivel nacional, habiendo demostrado su capacidad de resiliencia y fortaleza estratégica durante la crisis económica reciente ocasionada por la pandemia de la COVID-19.
5. Que la RMGC tendrá entre sus fines comunicar reconociendo la labor de apoyo de las Entidades Locales en posibilitar el desarrollo de esta actividad con un importante carácter rural y estará integrada por aquellos municipios en los que haya presencia de la actividad ganadero-cárnica y quieran contribuir al reconocimiento de la cadena como una de las palancas económicas fundamentales para el futuro de la actividad económica del entorno rural.
6. Que la FEMP, desde su creación, viene promoviendo la creación de redes y de cuantas iniciativas redunden en la relación constante y el intercambio de información que permitan la transferencia de las mejores prácticas en los distintos ámbitos en que las entidades locales despliegan su actividad, con el propósito de compartir su conocimiento y la experiencia de su aplicación.

Por todo ello, las partes tienen voluntad de suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración que se regirá por las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente Convenio tiene como objetivo establecer un marco general de colaboración permanente entre las Partes firmantes, para el diseño, desarrollo y ejecución de acciones de interés común en los ámbitos local y estatal en materia ganadero-cárnica.

Del mismo modo, tiene por objeto afirmar la colaboración de la futura Red Municipal Ganadero-Cárnica y la FEMP. Así pues, por medio del presente documento, la FEMP se compromete a establecer una coordinación permanente con la plataforma creada por las OIAs representativas del sector ganadero cárnico español. Con la posibilidad de que la FEMP pueda formar parte de los futuros órganos de gobierno que se creasen, como la Junta Directiva de la Red, su Asamblea General y/o comités técnicos de la misma, lo que deberá plasmarse en los Estatutos de la Red.

**SEGUNDA.** El ámbito de la colaboración entre todas las partes se extenderá a cuantas actividades desarrollen por sí o acuerden desarrollar conjuntamente, de entre las contempladas en los futuros Estatutos de la Red y de cuantas lleva a cabo la FEMP o acometa en el futuro, dentro de sus fines comunes, pudiendo incluir las siguientes:

- Prestarse apoyo mutuo en la elaboración de proyectos técnicos, en los términos que convengan las partes, dirigidos a mejorar la cadena ganadero-cárnica.
- Colaborar en campañas de información y promoción que tengan como objetivo la dinamización del sector, así como difundir las actividades de las organizaciones a través de sus respectivas webs, revistas o cualquier otro soporte de comunicación propio.
- Colaborar en los eventos que la Red Municipal Ganadero-Cárnica y la Federación Española de Municipios y Provincias organicen en este campo, como concursos, premios o convocatorias de cualquier otro tipo que fomenten la difusión y trasvase de Buenas Prácticas entre las Corporaciones Locales y/o promuevan la innovación y sostenibilidad del sector.
- Apoyarse mutuamente en la difusión e impulso del conocimiento en materia de producción ganadero-cárnica, colaborando en la realización y promoción de informes, actos, jornadas, estudios, publicaciones, etc., así como en acciones formativas.



**TERCERA.** Para el desarrollo de este Convenio Marco de Colaboración y de las líneas de actuación que se describen en la cláusula segunda del mismo, se acordarán entre las Partes convenios específicos de colaboración o adendas, en los que se especificarán las acciones, medios y tareas concretas a realizar, así como los compromisos, tanto instrumentales como económicos, de cada una de las Partes para el periodo al que se refieran los mismos.

**CUARTA.** La firma del presente Convenio no implica la aportación de recursos económicos por ninguna de las partes. Si, para la realización de alguna de las actividades a que pueda dar lugar la colaboración aquí comprometida, fuera necesaria la aportación de recursos económicos, la misma estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias de cada una de las partes para el ejercicio correspondiente.

**QUINTA.** Este Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia indefinida, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de seis meses.

La resolución, en su caso, del presente Convenio Marco no afectará a las actividades de colaboración en curso, las cuales se continuarán hasta la total conclusión de las mismas.

**SEXTA.** Las partes firmantes podrán contar, siempre de mutuo acuerdo, con la colaboración de cuantos departamentos, organismos, instituciones y empresas, de carácter público o privado, que estén relacionados con el objeto del presente Convenio Marco, y cuya contribución se considere de interés para el mismo.


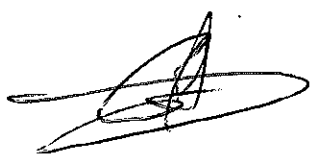
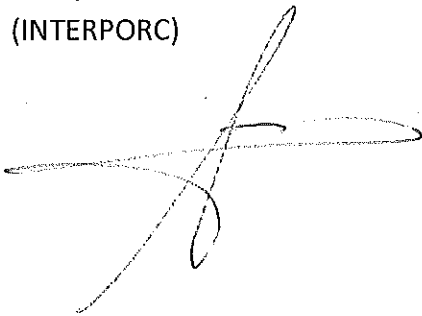
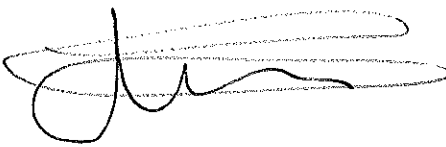
**SÉPTIMA.** Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar el buen fin de la colaboración comprometida y la correcta ejecución de lo pactado.

Igualmente, las partes se esforzarán por resolver amistosamente cualquier controversia que pudiera surgir entre ellas con motivo de la colaboración a qué se comprometen.

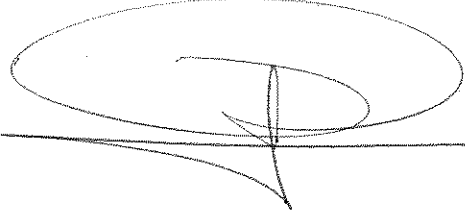
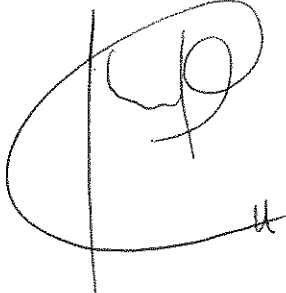
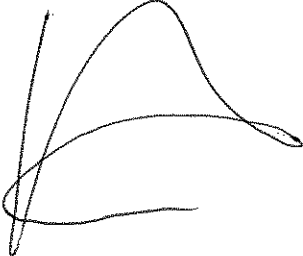


Dada la naturaleza jurídico privada de este Convenio Marco, los órganos correspondientes de la jurisdicción civil serán los competentes para conocer de las controversias que no pudieran resolverse amistosamente.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio, en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha recogidos en el encabezamiento del mismo.

<p>El Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias</p>  <p>D. Carlos Daniel Casares Díaz</p>	<p>El Presidente de la Asociación Interprofesional de Cerdo Ibérico (ASICI)</p>  <p>D. Antonio Prieto Risco</p>
<p>El Director General de la Organización Interprofesional Porcino de Capa Blanca (INTERPORC)</p>  <p>D. Alberto Herranz</p>	<p>El Vicepresidente de la Organización Interprofesional para Impulsar al Sector Cunícola (INTERCUN)</p>  <p>D. Javier Gómez Madrigal</p>



<p>El Presidente de la Interprofesional Agroalimentaria del Ovino y del Caprino (INTEROVIC)</p>  <p>D. Raúl Muñiz</p>	<p>El Presidente de la Organización Interprofesional de la Carne de Vacuno de España (PROVACUNO)</p>  <p>D. Eliseo Isla Argelich</p>
<p>El Presidente de Asociación Interprofesional Española de Carne Avícola (AVIANZA)</p>  <p>D. Antonio Sánchez</p>	